



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 078

Junio 20 de 2013

*“Por la cual se modifica la Resolución No.125 de diciembre 13 de 2007 del Consejo Académico, incluyendo la metodología, y la periodicidad y el cupo máximo de admisión al programa académico **MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICA**”*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que mediante el Acuerdo No. 05 de 1969, el Consejo Directivo autorizó a la División de Ciencias para establecer estudios a nivel de **MAGISTER EN CIENCIAS EN EL CAMPO DE LA QUÍMICA**;
2. Que mediante la Resolución No.125 de diciembre 13 de 2007, el Consejo Académico modificó el currículo del programa académico **MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICA**;
3. Que mediante la Resolución No.962 de febrero 22 de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa académico **MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICA**;
4. Que según el Artículo 3° del Acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior, es función del Consejo Académico definir, así como modificar los cupos para los programas de postgrado previa recomendación del respectivo Comité del Programa de Postgrado:

R E S U E L V E :

ARTÍCULO ÚNICO. Adicionar un párrafo al Artículo 1° de la Resolución No.125 de diciembre 13 de 2007 del Consejo Académico para incorporar la metodología, y la periodicidad y el cupo máximo de admisión al programa académico **MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICA**, de la siguiente forma:

“PARÁGRAFO. *El programa académico **MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICA** se ofrece en la metodología presencial, con una periodicidad de admisión semestral de máximo quince (15) estudiantes”.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 de junio de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, sede San Fernando.

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General